



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 28 de Abril de 2014.

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Carta S/N, de fecha 17 de Marzo de 2014, el Sr. German Julio Ortega Cruz, trabajador de la Municipalidad, solicita el pago por subsidio de fallecimiento de familiar directo, a razón que el día 25 de noviembre del 2012 falleció su señor padre Julio Carmelo Ortega Flores, para lo cual adjunta el Acta de Defunción;

Que, con Opinión Legal N° 102-2014-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 28 de Marzo de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que corresponde otorgar el subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor del Sr. German Julio Ortega Cruz, conforme a la normatividad legal vigente;

Que, el Artículo N° 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa General, establece que: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir el desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: J) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo";

Que, el Artículo N° 144° del Reglamento señalado, establece que: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";

Que, con Informe N° 214-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 07 de Abril de 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que el Sr. German Julio Ortega Cruz, empleado de la Municipalidad bajo el Decreto Legislativo N° 276, percibe una remuneración mensual de S/. 1,856.74; por consiguiente la corresponde el importe de S/. 3,713.48 por subsidio de fallecimiento de familiar directo;

Que, con Informe N° 375-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 14 de Abril de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación presupuestal para atender el petitorio del servidor Sr. German Julio Ortega Cruz, por el importe de S/. 3,713.48, con cargo a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

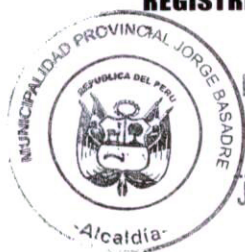
### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL PAGO** a favor del servidor Sr. German Julio Ortega Cruz, por el importe de S/. 3,713.48 por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, con cargo al siguiente detalle de afectación presupuestal:

Actividad	: Gestión Administrativa.
Código/Meta	: 101/0007
Específica	: 2.2.2.3.4.2
Monto	: S/. 3,713.48 Nuevos Soles.
Fte.Fto./Rubro	: 2.09 Recursos Directamente Recaudados

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

